

ORDENANZA N° 2869/2006

VISTO:

La Ordenanza N° 2048/98 por la cual se exceptúa del pago de la Tasa General de Inmuebles a la Federación Santafesina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios y las Ordenanzas N° 2146/99, 2170/99, 2190/99, 2250/00, 2438/02, 2476/03, 2566/04 y 2716/05 de prórroga de dicha exención; y

CONSIDERANDO:

Que ha vencido el plazo establecido en la normativa vigente;

Que la Federación presentó nuevamente los contratos de prórroga de la locación del inmueble utilizado como sede;

Que por lo tanto corresponde proceder a la prórroga del beneficio de exención;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-PRORROGAR el plazo de exención de la Tasa General de Inmuebles a la Federación Santafesina de Bomberos Voluntarios, por el Inmueble tenido en locación, y utilizado como Sede de dicha Asociación, Ref. Catastral 05/040.0/05.00.00-8, desde 01/01/06 al 01/01/2008.-----

ART.2°)-REMITIR al DEM para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 20 DE ABRIL DE 2006.-

Proyecto presentado por el D.E.M..-